



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022 -2025-MDL

Lince, 08 ABR. 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTO: El Expediente E012507984, de fecha 07 de abril de 2025, presentado por Adrian Fernando Ramírez Ortiz e Iris María Vásquez Alayo; el Informe N° 00033-2025-MDL/SG/RC, de fecha 08 de abril de 2025, emitido por la Registradora Civil del Área de Matrimonios Civiles, sobre dispensa parcial de publicación de los Edictos Matrimoniales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 07 de abril 2025, la contrayente señalada en el visto, manifiesta haber cumplido con la presentación de la documentación que se exige para contraer matrimonio civil el 11 de abril 2025 y que, debido a su avanzado estado de gestación, solicita se les conceda dispensa parcial de dos (02) días del plazo legal de la publicación de los edictos matrimoniales;

Que, a través del Informe N° 00033-2025-MDL/SG/RC, de fecha 08 de abril 2025, la Registradora Civil del Área de Matrimonios Civiles, señala que los contrayentes han presentado la documentación establecida por Ley y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), habiendo cumplido con la publicación de los Edictos Matrimoniales, el 02 y 03 de abril del año en curso, en la vitrina del Área de Registro Civil de la Municipalidad de Lince y en el diario El Sol, respectivamente;

Que, atendiendo a la justificación presentada a través del Informe de Ecografía Obstétrica, motivo del avanzado estado de gestación de la contrayente, de conformidad con el Artículo 252° del Código Civil, que faculta al Alcalde dispensar la publicación de los edictos matrimoniales, si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el Artículo 248° del mismo Código, corresponde dispensar parcialmente la publicación de los Edictos Matrimoniales por los días solicitados;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DISPENSAR PARCIALMENTE, a los contrayentes **ADRIAN FERNANDO RAMIREZ ORTIZ** e **IRIS MARIA VASQUEZ ALAYO**, de la publicación de los Edictos Matrimoniales por dos (02) días para la realización del matrimonio civil, a llevarse a cabo el día 11 de abril 2025, siendo de exclusiva responsabilidad de los contrayentes, en caso de detectarse alguna transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, a la Registradora Civil del Área de Matrimonios Civiles de la Municipalidad de Lince, la celebración del Matrimonio Civil, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

ERICK LUIS ARIAS VENTOCILLA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LINCE

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA

